

LECCION XX.

ANTIGUEDAD DE LA RELIGION CRISTIANA.

La Religion es una ley, y la mas sagrada de las leyes. — La indiferencia religiosa es un crimen y una locura.

¡Qué espectáculo tan extraño presenciarnos, al considerar la sociedad actual! La mayor parte de los hombres no practican ya la Religion, ni rezan, ni asisten á la misa, ni respetan el domingo, ni comulgan, ni dan señal alguna de cristianismo; un gran número de mujeres imitan á los hombres, y se advierte en los que entre ellos y ellas se llaman cristianos una indolencia, una repugnancia y una facilidad de pecar, que desconsuela y desgarran el corazón. ¿No se dirá al ver este espectáculo, que la Religion es una cosa indiferente, que es permitido á cada cual practicar ó no, dejar ó volver á tomar, aceptar en su totalidad ó dividir, segun las circunstancias; no se dirá, en una palabra, que la Religion no obliga, ó que lo hace mientras queremos, como queremos y únicamente porque queremos, sin que hayamos de temer nada porque la quebrantamos, ni esperar nada si la practicamos?

Vamos á demostrar, para desvanecer este error sin ejemplo en la historia de ningun pueblo, que la Religion es una ley, la mas sagrada de todas, ley universal de que ningun hombre puede excusarse, y que nada puede reemplazar; y para hacerla observar, demostraremos además, que es el mas magnífico presente que pudo Dios hacer al hombre.

4º. La Religion es una ley. Si preguntamos á los jurisconsultos y á los teólogos cuál es la definicion de la ley, nos responden: *La ley es un precepto general, justo y permanente, publicado en interés de una sociedad por el que tiene el derecho de gobernarla*⁴. Todas estas cualidades corresponden, pues, á la Religion, mil veces mejor que á la ley mas respetable y respetada entre los hombres.

En primer lugar, la Religion es un *precepto*, un mandamiento, una regla de conducta mas general que todas las leyes humanas. Estas son necesariamente incompletas, y no arreglan mas que los actos exteriores; la Religion es, por el contrario, una ley completa, que no solo rige los actos exteriores, sino que apoderándose de la conciencia, rige tambien los pensamientos, los deseos y los menores movimientos del

⁴ Lex nihil aliud est quam quædam rationis ordinatio ad bonum commune ab eo qui curam communitatis habet promulgata. (S. Thom. 1 p. q. 90, art. 4).

alma, alienta á unos, condena á otros, y define el bien y el mal en el instante mismo de su concepcion en el corazón del hombre. Las leyes humanas regulan solo las relaciones de los hombres entre sí; pero la Religion no hace esto únicamente, sino que regula además las relaciones de los hombres con Dios. Ella nos enseña de dónde proceden, á dónde van, y por qué están sobre la tierra; lo que deben á sus superiores, á sus inferiores, á sus iguales y á sí propios, y lo que han de hacer, lo que han de evitar, y la suerte que les espera mas allá del sepulcro. Las leyes humanas se circunscriben á ciertos lugares, varían con los pueblos, y se gastan con los siglos; la Religion no conoce otros límites que los del mundo, y todos los climas le pertenecen; enseña, ordena y prohíbe una misma cosa al Chino, al Japonés, al Africano, al Tártaro, al Europeo y al Americano, como á los salvajes de la Polinesia, y no varía con los pueblos. Estos pueden cambiar de lengua, de costumbres, de leyes y de forma de gobierno, pero la religion permanece siempre la misma, tanto en su dogma como en su moral, en sus Sacramentos y en su poderosa jerarquía. No se gasta con los siglos: nacida con el mundo, lo abarca en toda su duracion; constantemente fecunda y jóven, no ha perdido uno solo de sus dogmas, de sus preceptos, ni de sus ritos esenciales, y es como el sol, que hace seis mil años vierte sobre el mundo torrentes de luz sin gastarse ni envejecerse.

La Religion es, pues, una ley, porque es un precepto general y permanente; y es la ley mas venerada, porque es el precepto mas antiguo, mas general y mas permanente.

La ley, añaden los jurisconsultos, es un precepto *justo* en interés de una sociedad. ¡Véase tambien en esto la preeminencia de la Religion sobre todas las leyes humanas! Al hojear el inmenso repertorio de las leyes humanas, leyes de los antiguos Egipcios, de los antiguos Griegos, de los antiguos Romanos, de los Galos, de los Lombardos, de los Tártaros y de los Chinos, ¿hay seguridad de encontrar sin excepcion todos estos preceptos humanos sellados con el sello de la justicia y de la equidad? ¿No profanan con frecuencia, al usurparlo, el sagrado nombre de la ley la crueldad, la inmoralidad, la mentira y la violencia, transformadas en regla de conducta? ¿Qué pueblo no tiene que ruborizarse de ciertos artículos de sus códigos? ¡Cuán diferente es la Religion! Ella es, como dice un profeta, la *ley inmaculada*⁴; todo cuanto enseña es cierto, todo lo que manda es bueno, justo, amable y moral; todo cuanto prohíbe es malo; no hay una virtud que no aliente, un vicio que no condene, una injusticia y una maldad que no proscriba, y toda ella se reasume en estos dos preceptos: Amarás á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo, es decir, á todos los hombres,

⁴ Lex Domini immaculata. (Psalm. xxiii.)

hasta á tus enemigos, como á tí mismo por amor de Dios. ¿Qué mérito teneis si no amais mas que á los que os aman? Ya lo hacen así los paganos. ¿Qué mérito teneis tambien si no saludais mas que á los que os saludan? Otro tanto hacen los publicanos. Amad, pues, á los que os hacen mal, y orad por los que os persiguen, para que seais hijos de vuestro Padre celestial que hace que salga el sol para los buenos y para los malos⁴.

¿Sabeis, despues de lo que acabo de exponer sencillamente, si hay algo mas justo que la Religion, mas capaz de mejorar al hombre y de asegurar la dicha del mundo? Luego ella es una ley, y la mas augusta de las leyes.

Finalmente, la ley es una regla de conducta dada á una sociedad, por *el que tiene derecho de gobernarla*. Las leyes justas y sábias que emanan de los legisladores humanos son indudablemente respetables, y deben respetarse. Todos los dias lo decís, y obráis en su consecuencia, porque todos los dias se reunen vuestros tribunales para juzgar las infracciones de la ley, las cárceles se abren para encerrar á los que quebrantan la ley, y hasta con frecuencia se alza el cadalso para quitarles la vida. Luego reconocéis en los legisladores humanos y en los jefes de los pueblos el derecho de hacer leyes, y en los pueblos el deber de obedecer. Pero ¿negaréis á Dios la autoridad legal que atribuíis con justicia á ciertos hombres? Si el hijo está obligado á obedecer á su padre, y el súbdito á su príncipe, ¿tiene derecho el hombre de desobedecer á Dios? ¿Son menos formales que los vuestros los mandatos de Dios, y menos sagrados sus derechos? No es esto todo: ¿de dónde procede la autoridad de las leyes humanas? ¿Del mismo legislador? No. Cualquiera que sea su nombre, rey, emperador, asamblea ó senado, el legislador humano nunca deja de ser un hombre; y bajo este concepto ningun derecho tiene de imponer su voluntad á sus semejantes, porque cualquiera hombre vale tanto como otro.

¿En virtud de qué derecho se hace, pues, obedecer el hombre? ¿De dónde saca la ley su autoridad? Aunque os escandalice, voy á zdecíroslo: en el dia se ha hecho de moda el mofarse del derecho divino de los reyes. Pues bien, lo cierto es que todo derecho es divino, en el sentido de que Dios solo puede imponer al hombre como obligacion de conciencia el obedecer á otro hombre. Por consiguiente, el rey ó jefe del Estado manda en la nacion en nombre de Dios, por quien reinan los reyes; el padre manda en la familia en nombre de Dios, de quien procede toda paternidad; y siempre que un hombre ala la voz para mandar á su semejante, es preciso que el inferior oiga dentro de sí mismo otra voz que le dice: Obedece, pues Dios lo

⁴Matth. v. 44, 45.

manda. El dia en que no se oiga esta voz celestial, y se borre del corazon del hombre esta creencia en la divinidad del derecho, ni un solo poder, ni una sola autoridad quedará en pié sobre la tierra. No hay otro camino: el dia en que el hombre deje de mandar en nombre de Dios, es preciso que mande en su nombre. ¿Qué es entonces el poder, la autoridad y la ley, sino un yugo que la fuerza impone, la razon niega, y la fuerza rompe? Bórrase hasta la nocion del derecho, la voluntad del mas fuerte se convierte en norma de los deberes, y la moral de los hombres es la de los lobos. Luego queda bien establecido que, en el sentido mas elevado de la palabra, la Religion es una ley, quedando por consiguiente bien sentado tambien, que los hombres de nuestros dias, que hablan sin cesar de la legalidad, que llevan y exigen el respeto de ella hasta la idolatría, y que al mismo tiempo desprecian la ley religiosa, son los hombres mas absurdos y peligrosos, por no decir los mas culpables.

2º. La Religion es la mas sagrada de todas las leyes. — La santidad de la ley se aprecia segun la persona del legislador de quien emana, de la importancia de los deberes que impone, y de la sancion que la confirma. Pues bien; las tres condiciones se aunan para elevar al mas alto grado de evidencia esta proposicion. La Religion es la mas sagrada de todas las leyes.

En primer lugar, la persona del legislador. Recorro el mundo, y leo á la cabeza de los diferentes códigos que han regido las naciones, nombres de hombres mas ó menos apreciables: Mino, Radamanto, Licurgo, Solon, Numa, Confucio, Mahoma y los fundadores de los reinos, de los imperios y de las repúblicas modernas; y me inclino ante estos nombres que respetaron y respetan aun millones de mis semejantes. Pero á la cabeza del código sagrado veo brillar un nombre que no es el de un hombre, ni de un ángel, ni de un arcángel, y ante el cual se doblan todas las rodillas en el cielo, en la tierra y en los infiernos: el nombre de Dios. Pues si las leyes hechas por hombres célebres tienen derecho, en razon de su origen, á nuestro respeto y sumision, ¿cuánto mas respetable y mas sagrada no ha de ser para nosotros la ley que emana de Dios, legislador supremo, fuente de toda justicia, de toda sabiduría y de todo poder!

La importancia de los deberes que impone. Los deberes que imponen las leyes humanas son indudablemente importantes; y de la fidelidad en cumplirlas dependen, en parte al menos, el orden, la paz y la prosperidad de las naciones, y la fortuna, la salud y el bienestar material de los particulares. Sin embargo, estas ventajas solo respetan al tiempo y con él deben terminar; se aprovecha de ellas el cuerpo, pero no el alma. ¿Mas, qué diremos de la importancia de los deberes prescritos por la Religion? Abarcan el cuerpo y el alma, el tiempo y la eternidad, el hombre y la sociedad, y si no se observan,

se degrada, perece todo; dicha, luces, virtudes, la sociedad, la familia y el individuo.

El primer deber que nos impone la Religion es creer, porque está escrito: *El que no creyere se condenará*⁴. Si, se condenará en este mundo y en el otro. Efectivamente, quebrantad este primer artículo del código sagrado, quitad el Símbolo: ¿qué resultará? Para el individuo el infierno de la duda, para la sociedad el caos. Penetrad en la inteligencia que acaba de extinguir la antorcha de la fe: las verdades mas incontestables, que formaban su vida, caen unas tras otras como los cuadros de un santuario entregado al saqueo; veis despues alzarse la incertidumbre, las contradicciones, los vanos fantasmas y la vacilacion; todos estos sueños de un cerebro enfermo se suceden, combaten y destruyen mutuamente; y en sus luchas, que incesantemente renacen, fatigan y gastan la inteligencia, y la arrojan por fin en el lecho asqueroso de un materialismo grosero, ó en el sepulcro sangriento del suicidio.

Hé aquí en lo que se convierte el alma del hombre infiel á la fe. Y ¿es menos digno de lástima su corazon? Vamos á verlo.

El segundo deber que impone la Religion es hacer, ó en otros términos conformar nuestros pensamientos, nuestros deseos y nuestras acciones á la gran regla de conducta, llamada el Decálogo. ¿Qué es del hombre que se atreve á pisotear este segundo artículo del código sagrado? Tres grandes pasiones viven en el fondo de su corazon: el orgullo, la avaricia y la voluptuosidad, las cuales noche y dia le solicitan, le hostigan y se esfuerzan á imponerle su yugo. La única voz capaz de romper el encanto de estas funestas sirenas es la potente voz de la Religion con su doble eternidad de castigos y recompensas; la única cadena capaz de contener á estas hienas furiosas es la imponente voluntad de Dios. Ahogad esta voz, haced pedazos esta cadena, ¿y qué es lo queveis? El corazon humano queda al momento esclavo de aquellas crueles pasiones, el hombre se desconoce ya, y su ley se reduce á gozar, gozar mucho y á toda costa. Honor, probidad, salud, fortuna, conciencia, todo lo venderá para satisfacerse. Yo, y despues nada; tal es su divisa. Y, si se presenta la ocasion, será á esto fiel, no lo dudeis, aunque debiera costaros á vos la vida y la honra. Las bajezas de toda clase, los envenenamientos, los fraudes y los crímenes inauditos que afean la faz de la tierra son la prueba desgraciadamente asaz perentoria de esta verdad. En esto viene á parar el corazon del hombre.

No tarda en sentir, á su vez, la sociedad el contragolpe del desprecio de la Religion. No existe sociedad alguna sin respeto hácia la autoridad; y cuando los hombres llegan á no respetar la primera de

⁴ Qui non crederit condemnabitur. (Marc. xvi, 16.)

todas las autoridades, de la que todas las demás dimanen; cuando llegan á no hacer caso alguno de Dios ni de sus leyes, no tardan en despreciar las autoridades inferiores, y en quebrantar las leyes humanas; bórrase la nocion del poder y del deber, y se relajan todos los vínculos sociales. Se ha dicho con razon: Donde Dios no tiene altar, los reyes no tienen trono; y por rey es preciso entender la autoridad, cualesquiera que sean su nombre y su rango en la jerarquía: pontifice, rey, magistrado, padre de familia ó anciano. Un odio sordo, un espíritu general de insubordinacion fermenta incesantemente en las almas de los súbditos; amenazados los jefes de las sociedades en su poder y en sus personas, se ven obligados á aumentar el yugo, y no tarda en estallar la rebelion.

No puede haber sociedad sin creencias comunes, admitidas como reglas inmutables de los pensamientos y acciones de todos los ciudadanos. Quitad, pues, la Religion; y ya no hay creencias divinas, y por consiguiente creencias comunes y sagradas, y todo es problemático entre los hombres; no se conocen mas que verdades *relativas*, y por consiguiente mudables é inciertas, que, respetadas hoy, pasan mañana bajo el látigo del ridículo, y, á fuerza de decepciones, la sociedad acaba por dudar de todo y de sí misma. Esta duda fatal la mina, la enerva, la degrada, la hace incapaz de todo lo grande, la abisma sucesivamente en el abatimiento, ó en una agitacion febril, para entregarla por último desgraciada y envilecida á las sangrientas furias de la anarquía, ó á las cadenas del despotismo brutal.

No puede haber sociedad sin espíritu de sacrificio. Todo el mundo os dirá que la sociedad solo puede existir con el sacrificio del interés particular al general; pero este sacrificio, tan costoso á las pasiones, y que incesantemente renace, solo puede alcanzarse por medio del temor de Dios y la esperanza de una compensacion futura. Haced de modo que el hombre no crea ó casi no crea ya en Dios, en sus castigos y sus recompensas, y tened por seguro que el egoismo, el egoismo frio, cruel y bárbaro será, en igual proporcion y bajo una ú otra forma, la ley universal. No existirá ya entonces la sociedad, y lo que lleva su nombre se reducirá tan solo á un agregado de individuos que pugnan para ver quién será el mas astuto y el mas fuerte, para saciar á expensas de los demás su innoble sed de oro, de honores y de groseros goces.

Aunque evidentes por sí mismas, estas verdades están confirmadas por una experiencia tan antigua y tan nueva, que el primer axioma de los hombres sensatos es este: Sin Religion no hay sociedad. « El » que destruye la religion, dice Platon, destruye los cimientos de toda » sociedad humana¹. » « Las ciudades y naciones, añade Jenofonte,

¹ De Legibus, lib. X.

» mas adictas al culto divino, fueron siempre las mas duraderas y mas
» sábias¹. » « Las leyes de Minos y de Numa, dice un célebre juris-
» consulto moderno, están basadas únicamente sobre el temor de los
» dioses. Ciceron dice en su *Tratado de las leyes* que la Providencia es
» la base de todas las legislaciones. Numa hizo de Roma una ciudad
» sagrada, para que fuese la ciudad eterna... Las leyes de la moral
» serian insuficientes. Las leyes solo son la norma de ciertas acciones,
» mas la Religion las abarca todas; las leyes solo detienen el brazo,
» y la Religion regula el corazon; las leyes no son relativas mas que
» á los ciudadanos, y la Religion se apodera del hombre. Y ¿ qué
» fuera de la moral si quedara circunscrita á la elevada region de las
» ciencias, y si las instituciones religiosas no la hicieran bajar para
» hacerla sensible al pueblo? La moral sin preceptos positivos dejaria
» sin regla á la razon; la moral sin dogmas religiosos no seria mas
» que una *justicia sin tribunales*. El dogma y la moral fueran tan solo
» abstracciones á no ser por los ritos, las ceremonias y las prácticas
» que les dan un cuerpo y les sirven de apoyo. En cuanto á la Reli-
» gion, siempre se trata mas de obrar que de saber; las buenas ac-
» ciones solo pueden prepararse y garantizarse por medio de buenos
» hábitos, y únicamente practicando las cosas que conducen á la vir-
» tud ó recuerdan al menos su idea, se aprende á amar y á practicar
» la virtud misma.

» La verdadera filosofia respeta las formas, tanto como las despre-
» cia el orgullo; y si para la conducta se necesita una disciplina, las
» ideas requieren un orden. Negando la utilidad de los ritos y prác-
» ticas religiosas, se niega al mismo tiempo el imperio de las nocio-
» nes sensibles sobre seres que no son puros espíritus... Una religion
» sin culto público se debilitaria muy pronto, y conduciria infalible-
» mente la multitud á la idolatría... Si nada reuniese á los que pro-
» fesan una misma creencia, ¿ no habria en pocos años tantos siste-
» mas religiosos como individuos?... »

» Pretender que la Religion no contiene ningun desórden en el país
» donde es mas honrada, pues no impide los crímenes y escándalos
» de que somos testigos, es proponer una objecion contra la moral y
» las mismas leyes, pues la moral y las leyes son impotentes para
» precaver todos los crímenes y escándalos... Vemos los crímenes
» que no impide la Religion, mas ¿ vemos los que contiene? ¿ Pode-
» mos escudriñar las conciencias y ver todos los negros proyectos que
» en ellas ahoga la Religion, y todos los saludables pensamientos que
» origina? ¿ De qué procede el que los hombres, que tan malos nos
» parecen en particular, son en masa tan honrados? ¿ No será por-
» que las inspiraciones y los remordimientos á que se resisten los

¹ Sobre Sócrates.

» malvados resueltos, y á los que no ceden siempre los buenos, bas-
» tan para regir la generalidad de los hombres en el mayor número
» de casos, y para garantizar en el curso ordinario de la vida esa di-
» reccion uniforme y universal sin la cual fuera imposible toda socie-
» dad duradera?... Se cree que las leyes son las que gobiernan, y en
» todas partes lo hacen las costumbres, que son el resultado lento de
» las circunstancias, de los usos y de las instituciones. De todo cuanto
» existe entre los hombres, solo la Religion abarca enteramente al
» hombre, y es capaz de darle buenas costumbres... Quitad la Reli-
» gion á la masa de los hombres, y ¿ con qué la reemplazaréis? Si no
» se preocupa con el bien, lo hará con el mal; porque el corazon y
» el alma no pueden estar vacíos, y, cuando no haya Religion, no
» habrá ya patria ni sociedad para los hombres que al recobrar su
» independencia solo tendrán fuerza para abusar de ella. En los Es-
» tados libres se necesita con mas especialidad la Religion, pues,
» como dice Polibio, en ellos el temor principal debe ser el de los
» dioses, para no verse en la precision de dar un poder peligroso á
» ciertos hombres¹. »

Acabamos de considerar la santidad de la ley religiosa bajo el do-
ble aspecto de la persona del legislador que la establece, y de la im-
portancia de los deberes que impone; réstanos estudiarla bajo el as-
pecto de la sancion que la confirma.

La sancion de una ley consiste en las recompensas ó ventajas pro-
metidas al que la observa, y en las penas impuestas al que la que-
branta. Bajo este nuevo punto de vista, ¿ cuánta no es la verdad de
la ley religiosa? Casi todas las leyes humanas no señalan recompensas
en favor de los que las observan; de modo que nuestros códigos no
aseguran recompensa alguna al que no roba, no mata, no mancha la
reputacion ajena, ni defrauda los impuestos; y la única que prome-
ten es la proteccion contra la injusticia, la calumnia y la violencia, el
goce pacífico de su libertad, de su fortuna ó de su salario, y otras
ventajas de este género que se reasumen todas en una felicidad exte-
rior, pasajera y necesariamente incompleta. Sucede todo lo contrario
con la Religion. El que la observa, tiene en este mundo asegurada la
paz de la conciencia; dicha íntima que nada puede turbar ni arreba-
tar; dicha constante que, segun las palabras de la Escritura, con-
vierte la vida en un continuo festín, y dicha, por consiguiente, tan
completa como puede serlo en el valle de las lágrimas. Además,
mientras las leyes humanas limitan sus promesas á los breves años del
tiempo, la Religion realiza las suyas durante toda la eternidad. Hé
aquí sus recompensas como sancion de la ley.

¿ Cuáles son las penas que imponen las leyes humanas contra los

¹ Portalis, *Discurso sobre la organizacion de los cultos*, 15 germinal, año X.